

Santiago, 19 de noviembre de 2020

Señores
Participes
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 370, ambas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted que el directorio de Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. acordó la fusión de una serie de fondos mutuos y fondos de inversión que administra y que invierten en activos similares, con lo cual se espera obtener una mayor eficiencia en las inversiones de los fondos administrados.

El detalle de los fondos a ser fusionados y las respectivas series de cuotas del fondo absorbente que será canjeada por las cuotas del fondo absorbido es el siguiente:

- 1) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Refugio Nominal ("Fondo Mutuo Absorbido Uno") y Fondo Mutuo Zurich Refugio UF ("Fondo Mutuo Absorbido Dos") con el Fondo Mutuo Zurich Renta a Plazo ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido Uno	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

Serie Fondo Mutuo Absorbido Dos	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B	A
C	B-APV/APVC
D	A
E-APV	B-APV/APVC
H-APV	B-APV/APVC
P	D
I	CUI

- 2) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Latam Local Currency Debt ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich High Yield Latam ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
CUI	CUI
D	D
EXT	EXT
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
N	N
P	P

- 3) Fusión del Fondo de Inversión Zurich Deuda Argentina ("Fondo de Inversión Absorbido") con el Fondo de Inversión Zurich High Yield UF ("Fondo de Inversión Absorbente" o continuador):

Serie Fondo de Inversión Absorbido	Serie Fondo de Inversión Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
CUI	CUI
D	D
E	E
EXT	EXT
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
N	N
R	R
P	P
Z	Z

- 4) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Ventaja Local ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Dividendo Local ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
CUI	CUI
D	D
Z	Z
EXT	EXT
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
N	N
P	P

- 5) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Mercados Emergentes ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Asia ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
CUI	CUI
D	D
E	E
EXT	EXT
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
N	N
P	P
Z	Z

- 6) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Balanceado Global Plus ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Proyección A ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
CUI	CUI
D	D
E	E
EXT	EXT
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
N	N
P	P
Z	Z

- 7) Fusión del Fondo Mutuo Zurich Gestión Conservadora ("Fondo Mutuo Absorbido") con el Fondo Mutuo Zurich Perfil Conservador ("Fondo Mutuo Absorbente" o continuador):

Serie Fondo Mutuo Absorbido	Serie Fondo Mutuo Absorbente
A	A
B-APV/APVC	B-APV/APVC
CUI	CUI
D	D
E	E
EXT	EXT
H-APV/APVC	H-APV/APVC
I-APV/APVC	I-APV/APVC
N	N

P	P
Z	Z

En atención a la fusión acordada, cada fondo absorbente incorporará la totalidad del patrimonio y de los aportantes del fondo absorbido, según la relación de canje que corresponda, la cual será informada dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha que se materialice la fusión.

Asimismo, y producto de la fusión acordada, se realizaron una serie de modificaciones al texto del reglamento interno de cada uno de los fondos absorbentes, cuyos textos refundidos fueron depositados con esta fecha en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, por lo que el nuevo texto de cada uno de ellos comenzará a regir a partir del día 19 de diciembre del año 2020, 30 días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno, fecha en que, además, se entiende materializada la fusión de cada uno de los fondos. El detalle de las modificaciones incorporadas a cada uno de los reglamentos internos de los fondos absorbentes, se señala en el anexo a la presente comunicación.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes de los Fondos Mutuos Absorbentes, así como del Fondo de Inversión Absorbente tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Asimismo, y producto de la respectiva fusión acordada, y una vez materializada la fusión, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día en que se materialice la fusión hasta el trigésimo día siguiente, sin que sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

A fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl o llamando al 600 600 5400.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

ANEXO

DETALLE DE MODIFICACIONES INCORPORADAS A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS
ABSORBENTES

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO MUTUO ZURICH RENTA A PLAZO

1. En la Sección H del Reglamento Interno, "Otra Información Relevante", en el título "Indemnizaciones", en el último párrafo, se reemplaza la frase "ello podrá efectuarse, según así lo defina la Administradora" por la frase "se efectuará".
2. En la Sección H del Reglamento Interno, "Otra Información Relevante", se reemplaza íntegramente el título "Cláusula transitoria" por el título "Cláusula transitoria uno", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto de los fondos mutuos denominados Fondo Mutuo Zurich Refugio Nominal y Fondo Mutuo Zurich Refugio UF.
3. En la Sección H del Reglamento Interno, "Otra Información Relevante", se incorpora un nuevo título, denominado "Cláusula transitoria dos".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO MUTUO ZURICH HIGH YIELD LATAM

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
 - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Nivel de riesgo esperado de las inversiones*", se reemplaza íntegramente el párrafo primero por el siguiente: "*El riesgo que asumen los inversionistas está en directa relación con los activos en que invierta el Fondo, el cual está dado principalmente por las siguientes variables:*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro, se agregan los siguientes párrafos: "*Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate. El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.*"
6. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico.
 - b. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.

9. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
 - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
 - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorporan las referencias a las series E, NZ y P.
 - d. En el título "*Indemnizaciones*", en el último párrafo, se reemplaza la frase "*ello podrá efectuarse, según así lo defina la Administradora*" por la frase "*se efectuará*".
 - e. En el título "*Resolución de Controversias*", se incorpora la referencia a lo mandatarios de la Administradora.
 - f. En el título "*Cláusula transitoria*", se reemplaza íntegramente su texto, con el fin de regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Latam Local Currency Debt.
 - g. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título, denominado "*Cláusula transitoria dos*".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN ZURICH HIGH YIELD UF

1. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se especifica que el valor cuota inicial es \$1.000.-
 - b. En el número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro, se agregan los siguientes párrafos: "*Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate. El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.*".
 - c. En el número 4, "*Remuneración aportada al Fondo*", se modifica el nombre de las Series H e I por H-APV/APVC e I-APV/APVC respectivamente.
2. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
3. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
4. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
5. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
 - b. En el título "*Adquisición de cuotas de propia emisión*", en los párrafos segundo y tercero, se especifica que los límites son respecto de cada serie.
 - c. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
 - d. En el título "*Indemnizaciones*", en el último párrafo, se reemplaza la frase "*ello podrá efectuarse, según así lo defina la Administradora*" por la frase "*se efectuará*".
 - e. En el título "*Cláusula transitoria*", se reemplaza íntegramente su texto, con el fin de regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo de Inversión Zurich Deuda Argentina.
 - f. Se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria dos*".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO MUTUO ZURICH DIVIDENDO LOCAL

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
 - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Mercados de inversión*", se elimina la segunda frase.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en el segundo literal, se elimina la expresión "*o extranjeros*".
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", respecto de la Serie N, se especifica que el valor cuota inicial es \$1.000.-
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", a continuación del cuadro, se agregan los siguientes párrafos: "*Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate. El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.*"
7. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Se incorpora un nuevo número 2. referido al envío de instrucciones mediante carta o correo electrónico y se efectúa, consecuentemente, ajustes en el numeral 3.2.
 - b. En el numeral 3.4.8., se modifica la página web de la Administradora.
 - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.

9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
10. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
 - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
 - c. En el título "*Política de reparto de beneficios*", en el tercer párrafo, se modifica la página web.
 - d. En el título "*Indemnizaciones*", en el último párrafo, se reemplaza la frase "*ello podrá efectuarse, según así lo define la Administradora*" por la frase "*se efectuará*".
 - e. En el título "*Cláusula transitoria*", se reemplaza íntegramente su texto, con el fin de regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Ventaja Local.
 - f. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título, denominado "*Cláusula transitoria dos*".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO MUTUO ZURICH ASIA

1. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Indemnizaciones*", en el último párrafo, se reemplaza la frase "*ello podrá efectuarse, según así lo defina la Administradora*" por la frase "*se efectuará*".
2. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se reemplaza íntegramente el título "*Cláusula transitoria*", para regular la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Mercados Emergentes.
3. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se incorpora un nuevo título, denominado "*Cláusula transitoria dos*".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO MUTUO ZURICH PROYECCIÓN A

1. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", en el título "*Indemnizaciones*", en el último párrafo, se reemplaza la frase "*ello podrá efectuarse, según así lo defina la Administradora*" por la frase "*se efectuará*".
2. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se reemplaza íntegramente el título "*Cláusula transitoria*" por el título "*Cláusula transitoria uno*", en donde se regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Balanceado Global Plus. Asimismo, se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria dos*".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO MUTUO ZURICH PERFIL CONSERVADOR

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "*(en adelante también, el "Fondo")*".
 - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "*(en adelante también, la "Administradora")*".
 - c. En el título referido al *Tipo de Fondo*, se complementa señalado que es Extranjero – Derivados.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", en el título "*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 3. "*Características y diversificación de las inversiones*", numeral 3.1. "*Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de los instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales, se incorporan las cuotas de participación emitidas por fondos mutuos, de aquellos a que se refiere la Ley N° 20.712 definidos como Tipo 8 según se refiere la Sección II de la Circular N° 1.578 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace, con un límite máximo de inversión de un 30%.
 - b. Respecto de los instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros, en particular cuotas de fondos mutuos o cuotas de fondos de inversión abiertos, se disminuye de un 50% a un 59% el límite máximo de inversión.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a) "*Contratos de derivados*", título "*Contrapartes*", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de la Serie N, se especifica que el valor cuota inicial es de \$1.000.-
 - b. Se incorpora una nueva Serie Z, cuyo requisito de ingreso son aportes efectuados por fondos mutuos y/o de inversión administrados por la Administradora o por carteras de recursos administradas por la Administradora, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates será en Pesos de Chile o Dólar de Estados Unidos de América.
6. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", numeral 2.1., "*Remuneración de cargo del Fondo*", se agrega la

Serie Z, señalando como remuneración fija hasta un 0,01% anual IVA incluido y no aplica la remuneración variable.

7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del Partícipe*", se agrega la Serie Z, señalando que no contempla remuneración de cargo del Partícipe.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Valor para la liquidación de rescates*", se elimina el cuarto párrafo.
9. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*", en el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el numeral 3.2. se elimina la frase "*En caso que el Partícipe no cuente con una dirección de correo electrónico para estos efectos, sus aportes y rescates deberán efectuarse en forma presencial.*".
 - b. En el numeral 3.3.8, se modifica la página web de la Administradora.
 - c. Respecto de la programación de rescates, se elimina el párrafo final.
10. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza la expresión "*Zurich*" por la frase "*la Administradora*" y se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
11. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.
 - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el séptimo párrafo.
 - c. En el título "*Indemnizaciones*", en el último párrafo, se reemplaza la frase "*ello podrá efectuarse, según así lo define la Administradora*" por la frase "*se efectuará*".
 - d. El título "*Cláusula transitoria*", se reemplaza íntegramente por el título "*Cláusula transitoria uno*" el cual regula la fusión por absorción de parte del Fondo respecto del Fondo Mutuo Zurich Gestión Conservadora.
 - e. Se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria dos*".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.